



Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que Otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales

Boletín N°18.036-05

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (N°285-373), se propone modificar el proyecto de ley en el siguiente sentido:

- a. Se aplaza al mes de abril de 2026, 2027 y 2028 el envío a la Dirección de Presupuestos de la copia de la resolución que regula la facultad de eximición de control horario extendida mediante el proyecto de ley. Asimismo, se ajustan los plazos subsiguientes de implementación.
- b. Se establece que en el caso de las mujeres con fúero maternal regirá la normativa vigente para efectos de la aplicación del mandato a renuncia dispuesto en el proyecto de ley. Asimismo, se exceptúa de la norma al personal de planta que haya sido nombrado con anterioridad al 11 de marzo de 2022.
- c. Se extiende hasta 2026 la facultad para efectuar aportes extraordinarios de capital al Banco del Estado de Chile, por un monto total de hasta USD\$1.500 millones establecida en la ley N°21.384.
- d. Se establece que las apelaciones que correspondan respecto de reclamaciones por avalúo de bienes raíces iniciados antes de la entrada en vigencia de la ley N°21.713 serán conocidas por la Corte de Apelaciones respectiva.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Como se dio cuenta en el informe financiero N°48 de 2021, que acompañó la presentación de la ley N°21.384, la capitalización del Banco del Estado de Chile corresponde a una transacción de activos financieros y se registrará como Compra de Acciones y Capitalización, razón por la cual no se considera gasto público.

El resto de las indicaciones son de naturaleza normativa.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 09GG

I.F. N°09/09.01.2026
I.F. N°03/05.01.2026

Dado lo anterior, las presentes indicaciones **no irrogarán un mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de ley que Otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales.
- Informe Financiero N°48 de 2021.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 09GG

I.F. N°09/09.01.2026
I.F. N°03/05.01.2026



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos



Visado Subdirección de Presupuestos



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: